



Asamblea General

Distr. limitada
8 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 13 de julio de 2021

Tema 2 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Albania*, Alemania, Australia*, Austria, Bélgica*, Bulgaria, Canadá*, Chequia, Chipre*, Croacia*, Dinamarca, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América*, Estonia*, Finlandia*, Francia, Grecia*, Hungría*, Irlanda*, Islandia*, Italia, Letonia*, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Mónaco*, Montenegro*, Noruega*, Nueva Zelanda*, Países Bajos, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania*, Suecia*, Suiza*, Ucrania: proyecto de resolución

47/... Situación de los derechos humanos en la región de Tigré en Etiopía

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros tratados internacionales y regionales pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene derecho al disfrute y la plena efectividad de sus derechos humanos sin distinción alguna de religión, creencias u origen étnico,

Reafirmando también su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de Etiopía,

Observando con aprecio que el Gobierno de Etiopía declaró un alto el fuego unilateral el 28 de junio de 2021, y exhortando a todas las partes que cesen las hostilidades,

Profundamente preocupado por la situación de los derechos humanos en la región de Tigré, en Etiopía, en particular por las graves denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y de vulneraciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los refugiados consistentes en bombardeos indiscriminados, ejecuciones extrajudiciales, matanzas de civiles, uso generalizado de la violencia sexual y de género, detenciones y reclusiones arbitrarias, elaboración de perfiles étnicos y discriminación, desplazamientos forzados, secuestros y retornos forzosos de refugiados, saqueo generalizado y destrucción de la ayuda humanitaria,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Profundamente preocupado también por las informaciones que indican que las tropas eritreas contribuyen a exacerbar el conflicto en la región de Tigré, y por las alegaciones según las cuales dichas tropas están implicadas en casos de graves violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario y de los refugiados,

Profundamente preocupado además por el deterioro de la situación humanitaria en la región de Tigré, la crisis alimentaria y la grave situación de hambruna, así como por la inseguridad que sigue obstaculizando el acceso humanitario, y, al mismo tiempo, deplorando los asesinatos de trabajadores humanitarios y médicos y condenando enérgicamente todos los actos de violencia, los ataques y las amenazas contra trabajadores humanitarios y médicos y los ataques a infraestructuras esenciales, como hospitales e instalaciones médicas,

Reiterando que los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y de proteger a su población, de conformidad con los compromisos que han contraído en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Gobierno de Etiopía de colaborar y cooperar con las Naciones Unidas y sus mecanismos en el ámbito de los derechos humanos, y recalcando la importancia de seguir contando con la colaboración de la Unión Africana, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo,

Reconociendo la resolución 482, aprobada por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos el 12 de mayo de 2021, por la que se crea una comisión de investigación sobre la situación en la región de Tigré,

Reconociendo también los esfuerzos que viene realizando el Gobierno de Etiopía para proporcionar asistencia humanitaria y aumentar el acceso humanitario, y, al mismo tiempo, que sigue siendo necesario acceder de forma rápida, ininterrumpida y sin trabas a toda la región de Tigré,

Tomando nota del comunicado de prensa emitido por el Consejo de Seguridad el 22 de abril de 2021 sobre la situación en Etiopía,

1. *Expresa gran preocupación* por las denuncias de graves violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados presuntamente cometidas por todas las partes en la región de Tigré desde el inicio del conflicto el 4 de noviembre de 2020;

2. *Pide* que cesen de inmediato todas las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario, y que se respeten estrictamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

3. *Pide también* la retirada rápida y verificable de las tropas eritreas de la región de Tigré;

4. *Recalca* la necesidad de que todos los responsables de las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidas en el contexto del conflicto de Tigré rindan cuentas, y reconoce a este respecto la importancia de preservar y analizar las pruebas a fin de promover la rendición de cuentas;

5. *Reconoce* las medidas que el Gobierno de Etiopía ha adoptado hasta la fecha en el marco del proceso interno establecido para promover la rendición de cuentas por las violaciones presuntamente cometidas;

6. *Acoge con beneplácito* el reciente anuncio del Gobierno de Etiopía destinado a asegurar la rendición de cuentas por las violaciones cometidas, y lo exhorta a que siga creando las condiciones necesarias para llevar a cabo investigaciones completas, independientes y sin trabas; iniciar actuaciones penales y dictar sentencias de manera eficaz, transparente e independiente; enjuiciar a los autores de delitos que entrañen la comisión de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario; y proteger a las víctimas y a las personas en situación de riesgo contra cualquier tipo de represalia;

7. *Acoge con beneplácito también* la investigación conjunta emprendida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía sobre estas violaciones y conculcaciones;

8. *Encomia* al Gobierno de Etiopía por aceptar la investigación conjunta y acceder a permitir el acceso sin restricciones a los lugares donde se llevará a cabo la investigación y a proporcionar protección de seguridad al equipo de investigación durante todo el proceso y cooperar con él;

9. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno de Etiopía se haya comprometido públicamente a estudiar las conclusiones y aplicar las recomendaciones de la investigación conjunta;

10. *Expresa profunda preocupación* por la grave situación humanitaria y de la seguridad en la región de Tigré, pide que se refuerce la respuesta humanitaria, también en el contexto de la situación de la seguridad alimentaria y de la actual crisis de protección, y que se mantengan las iniciativas internacionales de socorro, y exhorta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por hacer frente a los problemas existentes en la región de Tigré;

11. *Insta* a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario de respetar y proteger a todos los civiles, incluidos el personal humanitario y los objetos de carácter civil, y a todo el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo, así como los hospitales y otros establecimientos médicos, y a que adopten todas las medidas necesarias para permitir y facilitar el acceso pleno, seguro, inmediato y sin trabas de los actores humanitarios para la entrega de asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas, respetando los principios humanitarios y el derecho internacional aplicable;

12. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione, en consulta con el Gobierno de Etiopía, asesoramiento y asistencia técnica para reforzar la capacidad de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el sistema de justicia penal del país, así como los procesos de rendición de cuentas y reconciliación en general;

13. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina del Alto Comisionado todos los recursos que precise con objeto de proporcionar el apoyo administrativo, técnico y logístico necesario para aplicar las disposiciones de la presente resolución;

14. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente un informe oral actualizado al Consejo de Derechos Humanos, en su 48º período de sesiones durante un diálogo interactivo reforzado, y en su 49º período de sesiones durante un diálogo interactivo, sobre la situación de los derechos humanos en la región de Tigré y sobre los progresos realizados en el contexto de la investigación conjunta.